

**ACREDÍTESE CONTINUIDAD LABORAL
DE CONTRATO DE TRABAJO
INDEFINIDO DE DOÑA FRANCISCA DEL
CARMEN ALCAÍNO VILLAR DESDE 10
DE MARZO DE 2008, A LA FECHA,
COMO AUXILIAR DE SERVICIOS
MENORES DE LA ESCUELA LAS
AMERICAS DE ESTA CORPORACIÓN.**

**Resolución N° 05/2022
Maipú, 06 de enero de 2022**

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; las normas pertinentes establecidas en la Ley 21.109, que establece el Estatuto de los Asistentes de la Educación; lo dispuesto en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Decreto Supremo N° 366, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica; el Certificado histórico de Cotizaciones Previsionales de doña Francisca del Carmen Alcaíno Villar, cédula nacional de identidad número [REDACTED] emitido por Previred, y los antecedentes reunidos en la carpeta personal de la referida funcionaria, existente en esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña **Francisca del Carmen Alcaíno Villar**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] comenzó a desempeñar **funciones de Auxiliar de Servicios Menores, en calidad de Plazo Fijo**, para esta Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, a partir del **10 de marzo de 2008 hasta el 31 de mayo de 2008**, en el establecimiento educacional de la Escuela Las Américas, ubicado en calle Marco Antonio N° 16916, de la comuna de Maipú, desempeñándose en la actualidad en el mismo cargo de ese establecimiento con una carga horaria de 44 horas semanales.

2.- Que, doña **Francisca del Carmen Alcaíno Villar**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ha solicitado acogerse al retiro voluntario establecido en la ley 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación que indica.

3.- Que, revisada su carpeta de antecedentes personales para acogerse a este beneficio, se ha constatado que como se señala en el considerando primero, su ingreso a esta Corporación fue en marzo de 2008, mediante contrato a plazo sin embargo no existe anexo de contrato de trabajo que acredite que haya transformado en indefinido, más allá de la fecha de término de su primer contrato, en conformidad con lo establecido en el artículo 159, numeral cuarto, inciso final.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, al revisar la carpeta de la funcionaria, los anexos de contrato de trabajo firmados entre la señora **Francisca del Carmen Alcaíno Villar** y esta Corporación, desde el año 2010 en adelante, se reconoce que la fecha de ingreso es el 10 de marzo de 2008, hasta la fecha, hecho que se atestigua además con el pago regular y continuo de sus cotizaciones previsionales por este empleador a la A.F.P. CAPITA S.A., según consta en certificado histórico de cotizaciones emitido por Previred y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

5.- Que, se hace necesario acreditar la fecha de ingreso de doña **Francisca del Carmen Alcaíno Villar**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] dejando establecido mediante la presente Resolución, que la mencionada funcionaria ingresó a esta Corporación el **10 marzo de 2008**.

6.-. Que, asimismo es necesario dejar establecido que a partir de enero del año 2016, la referida trabajadora ha solicitado el cese del descuento de cotizaciones, como consta en el documento presentado con fecha junio de 2013, según consta en el certificado del ISP., el cual forma parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales según proceda.

RESUELVO,

1.- **ACREDÍTESE** la continuidad laboral de doña **Francisca del Carmen Alcaíno Villar**, Cedula de Identidad [REDACTED] y déjese establecido que comenzó a prestar servicios para esta Corporación del 10 de mayo de 2008 de manera ininterrumpida hasta la fecha de la presente Resolución como auxiliar de Servicios Menores en la Escuela Las Américas ubicada en Calle Marco Antonio N°16916, de la comuna de Maipú de esta Corporación.

2.- **REMÍTASE COPIA AUTORIZADA** de la presente Resolución al Ministerio de Educación para los fines que sean pertinentes.



IGNACIO ESTEBAN CÁCERES PINTO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



ICP/SNM/CM/AMV/SGM

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección Recursos Humanos